

SUECIA

NUEVO MODELO DE TIEMPO DE TRABAJO REDUCIDO²¹

Un modelo de corto tiempo de trabajo ha sido propuesto recientemente en forma conjunta por los interlocutores sociales del sector industrial. El modelo propuesto, apoyado tanto por el gobierno como por la oposición, posibilita que las empresas puedan retener a los empleados a un costo menor durante los tiempos económicos difíciles. Si se implementa, el modelo garantiza a cualquier empleado afectado que perciba por lo menos el 80 por ciento de su salario, y el costo será sufragado por el empleador, el empleado y el gobierno.

Durante la crisis financiera en 2008 y 2009, los interlocutores sociales en el sector industrial llegaron a acuerdos a nivel local que han reducido el tiempo de trabajo y los costes laborales. Estos acuerdos ayudaron a la industria a salvar entre 12.000 y 15.000 puestos de trabajo, según el sindicato *IF Metall*.²²

Sin embargo, se ha expresado la necesidad de un modelo permanente que apoyara más eficazmente a la industria a evitar los despidos masivos en futuras crisis económicas. Como resultado, en 2010, un proyecto "bipartita" entre los interlocutores sociales del sector industrial examinaron unos posibles modelos de tiempo reducido de trabajo. Esto llevó al modelo propuesto que fue presentado el 16 de febrero de 2012.

Modelo propuesto

El modelo propuesto tiene un conjunto de reglas para determinar cuando y como será utilizado.

El principio fundamental es que se debe utilizar durante una crisis de demanda en la economía, y no durante una crisis estructural. Para recurrir a este modelo de tiempo de trabajo reducido, tanto los sindicatos, como las asociaciones patronales, así como el gobierno tendrían que estar de acuerdo.

Entonces, los interlocutores sociales pueden negociar, a nivel local, la forma en que debe ser diseñado para satisfacer las necesidades de cada empresa.

El modelo de corto tiempo de trabajo, le permitiría a un empleador que pague un salario reducido a los empleados durante un máximo de 12 meses, aunque se pagaría al menos el 80 por ciento de su salario habitual. Los ingresos exactos dependerían de las horas trabajadas:

- Empleados que trabajan el 80 por ciento de sus horas habituales, recibirían el 90 por ciento de su salario habitual, y el 80 por ciento de este monto se pagaría por el empleador y el 10 por ciento por el gobierno.
- Los empleados que trabajan el 60 por ciento de sus horas habituales, recibirían el 85 por ciento de su salario, el 65 por ciento pagado por el empleador, y el 20 por ciento pagado por el gobierno.

²¹ **Fuentes:** Eurofound Observer on line.

²² *IF Metall* cuenta con unos 355.000 afiliados en casi 12.100 centros de trabajo en Suecia. Es un sindicato de LO – la Confederación General de Trabajadores de Suecia. www.ifmetall.se

- Las personas que trabajan el 40 por ciento de sus horas habituales, recibirían el 80 por ciento de su salario, el 50 por ciento pagado por el empleador y el 30 por ciento por el gobierno.

La cantidad que el empleador pagaría en virtud de este modelo, consta de dos partes: la primera es el salario por el tiempo real trabajado y el segundo, la tal llamada “compensación por el tiempo reducido”, que sería exento de “impuestos sociales”.²³

El modelo ha sido diseñado para que no tenga ningún efecto sobre el sistema de seguridad social. Cualquier pago de seguro social realizado no sería basado en la reducción de las horas de trabajo.

Por otra parte, debido a que el modelo de corto tiempo de trabajo estaría en vigor durante un período tan corto, tendría un efecto mínimo sobre las cotizaciones de las pensiones. Se espera que los empleados utilicen su tiempo libre extra para someterse a la capacitación pertinente. Como no es realista esperar que las empresas paguen por la capacitación durante una crisis económica, se ha propuesto que esta formación sería financiada con fondos públicos. Es la intención que tanto los trabajadores como las empresas salgan de la crisis en una posición más fuerte.²⁴

²³ Social taxes = cotizaciones del empresario

²⁴ Eurofound Observer. 12.07.2012. www.eurofound.europa.eu